



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.489

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita el reconocimiento del servicio prestado por la empresa PALECO S. A., en la obra "Ampliación Honorable Concejo Deliberante, Etapa 1, Lanús", aprobada por el Decreto N° 1670/2022, Orden de Compra N° 867" correspondiente a trabajos imprevistos y fuera del presupuesto de Obra, los cuales resultaron necesarios e imprescindibles para poder continuar con la obra mencionada, durante el mes de diciembre del año 2022, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 12.960.641);

Que, se deje constancia que las interferencias e imprevistos fueron informados por la empresa en tiempo y forma y se verificaron oportunamente por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura y la Dirección General de Arquitectura, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que, la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura certifica y presta conformidad con la realización de las tareas llevadas a cabo por la empresa mencionada, las cuales resultaron indispensables para la continuidad de la Obra;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 12, Categoría Programática 89.52.51, Partida 4.2.1, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma PALECO S. A., CUIT N° 30-64571481-0, durante el mes de diciembre del año 2022, en la Obra: "Ampliación Honorable Concejo Deliberante, Etapa 1, Lanús", aprobada por el Decreto N° 1670/2022, Orden de Compra N° 867".

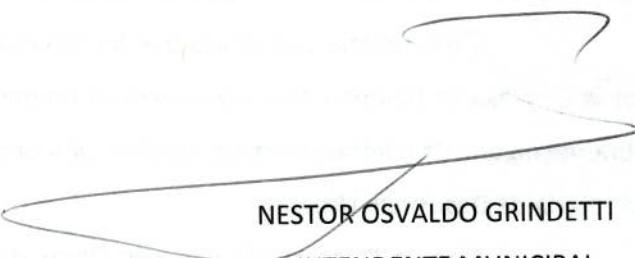
Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la PALECO S. A., CUIT N° 30-64571481-0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 12.960.641), por el servicio conforme lo expuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 12, Categoría Programática 89.52.51, Partida 4.2.1, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.


ARQ. MARÍA CONSTANZA RIVAS GODIO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO


NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS